



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 11.50454

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006 y considerando:

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado DAMA No. 1682 del 18 de enero de 2005 se denunció la presunta contaminación auditiva generada por el establecimiento ubicado en la carrera 18 No. 05 – 61 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 08 de febrero de 2005, en la dirección radicada y expidió el Concepto Técnico No. 1042A del 18 de febrero de 2005 mediante el cual se constató: "...**ANÁLISIS TÉCNICO: Contaminación Auditiva.** La dirección registrada en el formato de quejas no existe, entonces no se pudo medir el ruido. El señor Álvaro Bahamón dijo que hablaría con su hijo, el señor Mauricio Bahamón para establecer la dirección exacta y poner una nueva queja. **CONCEPTO TÉCNICO:** Se sugiere cerrar el presente radicado, ya que la dirección objeto de queja no existe, y a que no hubo claridad respecto de la ubicación exacta del presunto infractor...".

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el radicado DAMA No. 1682 del 18 de enero de 2005, por presenta contaminación auditiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 14 MAR 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T. 

Bogotá sin indiferencia